REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Trabajo y Previsión Social
Subsecretaría de Previsión Social

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

DIRECCION GENERAL DE TIERRAS Y COLONIZACION
DEPTO. DE BIENES NACIONALES

REGISTRO	
CONFORME JEFE	

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
REGISTRO		
CONTAB. CENTRAL		
CONTROL GASTOS		
CONTROL ENTRADAS		
BIENES NACIONALES		
INSPECCION		

REFRENDACION

REF. POR $

IMPUTAC.

ANOT. POR $

IMPUTAC.

DEDUC. DTO.

SUB. JEFE		
JEFE		

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 155, DE 2010, QUE FIJA FÓRMULA MATEMÁTICA DE CÁLCULO DEL PUNTAJE DE FOCALIZACIÓN PREVISIONAL.

SANTIAGO, 01 DE MARZO DE 2013

RESOLUCIÓN EXENTA N° 41

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 3º y 32º de la Ley N° 20.255; en la ley N° 20.366; en el Decreto Supremo N°23, de 2008 y sus modificaciones contenidas en el Decreto Supremo N°24, de 2009, Decreto Supremo N°40, de 2009, Decreto Supremo N°14, de 2010 y en el Decreto Supremo N° 12, de 2011, todos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; en la Resolución Exenta N°155, de 2010; en la Resolución Exenta N°164, de 2010 y en la Resolución Exenta N°549, de 2011, todas de la Subsecretaría de Previsión Social y en la Resolución N°1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, por Resolución Exenta N°155, de fecha 03 de junio de 2010, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, se fijó la fórmula matemática de cálculo del puntaje de focalización previsional.

2.- Que, por Resolución Exenta N°549, de fecha 09 de junio de 2011, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social se modificó la referida resolución en el componente "F", que describe el Factor de Transformación Monótona del Instrumento para dejarlo en términos de puntaje, el guarismo "1.100" por "1.206" y "143.672" por "155.366".

3.- Que, por Oficio Ord. N° 014773, de fecha 8 de febrero de 2013, de la Subsecretaría de Previsión Social y de la Dirección de Presupuestos, se solicitó al Consejo Consultivo Previsional emitir opinión respecto a la propuesta de modificación de la Resolución Exenta N°155, de fecha 03 de junio de 2010, de la Subsecretaría de Previsión Social.

4.- Que el Presidente del Consejo Consultivo Previsional, con fecha 28 de febrero de 2013 emite opinión respecto a la propuesta presentada. Lo anterior consta en carta de fecha 01 de marzo de 2013, ingreso N°36.956 a la Oficina de Partes de la Subsecretaría de Previsión Social.

RESUELVO:

REEMPLÁZASE en la Resolución Exenta N°155, de fecha 3 de junio de 2010, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, en el componente "F", que describe el Factor de Transformación Monótona del Instrumento para dejarlo en términos de puntaje, el guarismo "155.366" por "161.437".

ANÓTESE Y REGÍSTRESE.

AUGUSTO IGLESIAS PALAU
Subsecretario de Previsión Social

ROSSANA COSTA COSTA
Directora de Presupuesto
Ministerio de Hacienda

DE DE PARTES OTROS